

Quillota, 30 de Agosto de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 8703 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°102 de 19 de Agosto de 2022 de Jefe de Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres a Alcalde, en que solicita autorizar la contratación a través de Trato Directo para la adquisición de **“MATERIALES Y ARTÍCULOS DE FERRETERÍA”**, a la Empresa COMERCIAL FRANCISCO TOSO LIMITADA, RUT N° 76.008.058-6, representada legalmente por Francisco Humberto Toso Aste, RUT N° 4.975.034-K, con domicilio en Calle Maturana #90, Villa Alemana, Región de Valparaíso, por un monto total de **\$2.377.227.- IVA incluido** (Dos millones trescientos setenta y siete mil doscientos veinte y siete pesos). La presente solicitud se enmarca y tiene origen en una emergencia tipo incendio estructural ocurrido el 02 de junio de 2022 que afectó a una vivienda en calle Rosales Kennedy N°64, la cual hoy se encuentra totalmente destruida. La petición fue realizada en virtud de acuerdo tomado en Reunión de Trabajo con el Sr. Alcalde, a fin de definir procedimientos de apoyo para reconstrucción de la vivienda afectada. Esto en consecuencia a la situación de alta vulnerabilidad social de la familia damnificada según Informe Social N°12240, dado que la situación actual fue provocada por la ocurrencia de fuego que se tradujo en una emergencia en la comuna de Quillota, generando que la familia afectada haya visto vulnerada sus condiciones de habitabilidad, abandonando el lugar, y sorteando inclemencias meteorológicas que dificultan aún más su condición actual, dicho esto, se requiere satisfacer esta necesidad urgente, de emergencia por la modalidad de trato directo. De acuerdo a lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y D.S.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas y sus modificaciones:

a) Artículo 5° de la Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios que indica: **“La Administración adjudicará los contratos que celebre mediante licitación pública, licitación privada o contratación directa. La rá obligatoria cuando las contrataciones superen las 1.000 unidades tributarias mensuales, salvo lo dispuesto en el artículo 8° de esta ley”**.

b) Artículo 7 letra c) Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios que indica: **“c) Trato o contratación directa: el procedimiento de contratación que, por la naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada. Tal circunstancia deberá, en todo caso, ser acreditada según lo determine el reglamento. La Administración no podrá fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación”**;

c) Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que indica: **“Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley”**,

d) Artículo 10, N°3 del D.S.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas y sus Modificaciones que indica: **“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”**.

La contratación se deberá formalizar mediante Orden de Compra;

2. Ord N° 226 de 19 de Agosto de 2022, de Director Unidad de Asesoría Jurídica a Jenny Lartiga Méndez de Unidad de Adquisiciones, donde informa sobre contratación directa por razones de emergencia (incendio) y urgencia (social);

**DISTRIBUCIÓN:**

1.- Control Interno 2. Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal 9. Adquisiciones.

OCS/DMB/fels.-

3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001485 de 16 de Agosto de 2022, emitido por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$2.377.227.-, para la adquisición de materiales de ferretería, que tiene como origen emergencia de tipo incendio estructural según informe social 12240;
4. Solicitud de Pedido de Materiales N° 49/2022, de 28 de Julio de 2022, por la Unidad Solicitante Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres recibida por Claudio Figueroa Navarro, Jefe de Unidad, recepcionado y autorizado por la Unidad de Adquisiciones Municipalidad de Quillota;
5. Informe Social # 12240 de 14 de Junio de 2022, donde se menciona la Situación Actual, Grupo Familiar y una Individualización de la Familia afectada, realizada por Dirección de Desarrollo Comunitario de Quillota;
6. Cotización de Materiales, Cadena de Ferreterías **CHILEMAT**, de Francisco Toso, N° 159025, por un monto de \$2.166.530.- IVA incluido;
7. Cotización de Materiales, Cadena de Ferreterías CHILEMAT, de Francisco Toso N° 159027, por un monto \$ 210.697 IVA incluido.-
8. Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, de 18 de Agosto de 2022, de Comercial Francisco Toso Limitada, Rut: 76.008.058 -6, Estado Hábil, certificado emitido por **CHILE COMPRAS MERCADO PÚBLICO**;
9. En virtud de las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

## DECRETO

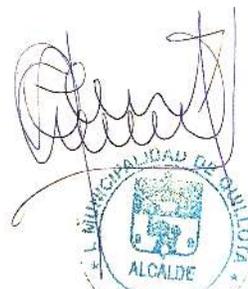
**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** contratación bajo la modalidad Trato Directo para la adquisición de "MATERIALES Y ARTICULOS DE FERRETERIA", por un monto total de \$2.377.227.- IVA incluido (Dos millones trescientos setenta y siete mil doscientos veinte y siete pesos) a la Empresa COMERCIAL FRANCISCO TOSO LIMITADA, Rut N°76.008.058-6, representada legalmente por Francisco Humberto Toso Aste, RUT N° 4.975.034-K, con domicilio en Calle Maturana #90, Villa Alemana, Región de Valparaíso.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la contratación de este Trato Directo se formalizará mediante Orden de Compra.

**TERCERO:** **ADOPTEN** la Unidad de Adquisiciones y Jefe de Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Control Interno 2. Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Administración Municipal 6. Jurídico 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal 9. Adquisiciones.